

171985

CSN/AIN/24/IRA/0693/08

Hoja 1 de 4

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día once de marzo de dos mil ocho en **EUROCONSULT, SA**, sita en [REDACTED] de San Sebastián de los Reyes (Madrid-28700).

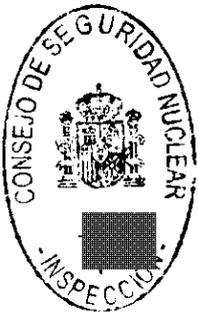
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Comunidad de Madrid, de fecha 2-10-07 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/M-248/77).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

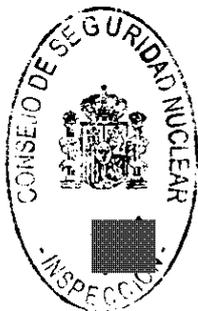
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

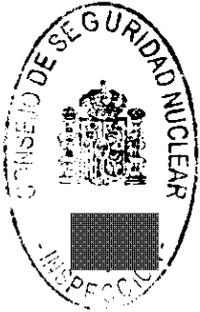
- La Inspección se centró en los equipos y trabajadores de la instalación radiactiva asignados a la sede central de la instalación.) \_\_\_\_\_
- El Diario de Operación principal reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización. Desde la última Inspección no había anotados incidentes o anomalías que puedan afectar a la seguridad radiológica. Según se manifestó, no habían ocurrido. \_\_\_\_\_



- Disponían de un recinto de uso exclusivo identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con medios para el control de acceso y prevenir incendios. \_\_\_\_\_
- Tenían almacenados un gammógrafo sin fuente, 2 [REDACTED] operativos de medida de densidad y humedad de suelos, y los siguientes equipos fuera de uso: un [REDACTED] con una fuente de Am-241/Be para medida de contenido de asfalto, que no estaba incluido en la autorización ni disponía de certificado renovado de fuente especial, 2 [REDACTED] con sendas fuentes de Cs-137 para medida "in-situ" de la densidad de capas delgadas de asfalto u hormigón sin ser afectada por el material subyacente, un [REDACTED] con fuente de Cs-137 para sondeos y un [REDACTED] con fuente de Am-241/Be para sondeos. \_\_\_\_
- Los equipos operativos tenían la señalización reglamentaria y estaban dentro de sus embalajes de transporte, con condiciones aceptables para el transporte y con etiquetas con la señalización reglamentaria claramente visible. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente (sin descontar el fondo radiactivo natural) en los colindamientos de libre acceso fueron  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$  y a 1 m de los bultos se correspondían con los índices de transporte señalizados en las etiquetas de transporte. \_\_\_\_\_
- Según el inventario proporcionado a la Inspección, además de los equipos almacenados, tenían asignados a la sede central 15 equipos operativos para medida de densidad y humedad de suelos cuyas características radiológicas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- No constaban equipos desplazados habitualmente en Delegaciones que no estuvieran incluidas en la autorización. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados de todas las fuentes y de forma especial vigentes de los equipos en uso. \_\_\_\_\_
- Disponían de equipos [REDACTED] con fuente radiactiva soldada en el extremo de la barra de inserción. Tenían certificados de revisión de la soldadura de todos los equipos, emitidos por [REDACTED] en los últimos 5 años con resultado satisfactorio o con recomendaciones. Habían aplicado las recomendaciones de los certificados. \_\_\_\_\_
- Disponían de registros de ensayos de hermeticidad de las fuentes de los 17 equipos en uso emitidos por Entidad autorizada en los últimos 12 meses, con resultado favorable. \_\_\_\_\_
- En 5 equipos en uso no habían realizado mantenimiento en los últimos 6 meses. \_\_\_\_\_



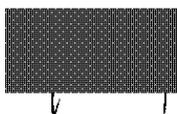
- No habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte. \_
- Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica. Asignados a la sede constaban 27 trabajadores de categoría B con dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_
- Tenían 2 Licencias de Supervisor, destacados en la sede central y 25 de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Tenían registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en todos los trabajadores expuestos en los últimos 2 años. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Disponían de 17 detectores operativos portátiles de tasa de dosis, con eficiencia significativa para el tipo y energía de las radiaciones emitidas por los equipos radiactivos. \_\_\_\_\_
- Tenían un procedimiento aprobado de calibración de los detectores que establecía la calibración por el fabricante o un Laboratorio ENAC cada 3 años. Lo habían cumplido en todos excepto en un detector. \_\_\_\_\_
- Realizaban la vigilancia del vestuario colindante al búnker mensualmente, con un TLD fijo. Los valores eran  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_



## DESVIACIONES

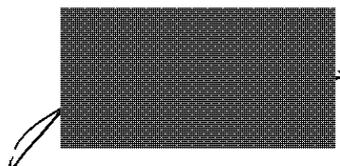
- Tenían almacenado un [REDACTED] con una fuente de Am-241/Be para medida de contenido de asfalto, fuera de uso, que no estaba incluido en la autorización ni disponía de certificado renovado de fuente especial (Especificaciones 7ª y 17ª). \_\_\_\_\_
- Además del anterior, tenían almacenados los siguientes equipos fuera de uso: 2 [REDACTED] con sendas fuentes de Cs-137 para medida "in-situ" de la densidad de capas delgadas de asfalto u hormigón sin ser afectada por el material subyacente, un [REDACTED] con fuente de Cs-137 para sondeos y un [REDACTED] con fuente de Am-241/Be para sondeos (Principio de Justificación, Art. 4 del RD 783/2001). \_\_\_\_\_
- En 5 equipos en uso no habían realizado mantenimiento en los últimos 6 meses (Especificación 30ª). \_\_\_\_\_
- No habían designado a un Consejero de seguridad para el transporte (RD 1566/1999). \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de marzo de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



**TRÁMITE: Acciones correctoras y mejoras a las que nos comprometemos:**

Como consecuencia de la presente acta se va a proceder a la realización de las siguientes mejoras y modificaciones en la instalación radiactiva de referencia:

1º.- Se va a proceder al entierro del equipo [REDACTED] con nº de serie 354 por parte de ENRESA, ya que dicho equipo no dispone de certificado renovado de fuente especial. Para ello se ha solicitado a la empresa suministradora [REDACTED] los planos de situación de la fuente dentro del equipo, con las dimensiones de la misma e instrucciones para su desmontaje. Una vez dispongamos de dicha información se notificará a ENRESA para que procedan a su desmontaje y retirada.

Estas modificación se implantarán en un plazo de 90 días.

2º.- Para todos aquellos equipos que superen un periodo de dos años sin ser utilizados, se realizará un estudio específico de las condiciones de seguridad, de forma periódica, anualmente, reconsiderando en cada caso la conveniencia de una posible sustitución, siempre y cuando, sus prestaciones no fuesen las adecuadas y/o sus condiciones pudieran alterar la seguridad general de la instalación.

3º.- Se procederá a la realización de las pruebas de revisión de seguridad de los equipos que están fuera de los intervalos establecidos, utilizando el procedimiento interno de mantenimiento rutinario (limpieza y lubricación) desarrollado para ello y notificado al CSN.

Estas mejoras se implantarán en un plazo de 60 días.

4º.- Se va a proceder a la realización del examen para Consejero de Seguridad para el transporte por parte del Supervisor de la Instalación el próximo mes de abril, en la Comunidad de Madrid, por lo que será designado como Consejero de seguridad de la Instalación Radiactiva de Euroconsult, en caso de superar dicho examen.

Esta mejora se realizará en un plazo de 60 días.

Sin más sobre el particular, les saludamos atentamente

Fdo.: [REDACTED]  
Supervisor Instalación Radiactiva